

NUEVA NORMATIVA SOBRE LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE BAJAS MÉDICAS

- El 21 de Julio se aprobó el **RD 625/2014**, que modifica la gestión y control de las bajas (IT) durante su primer año de duración.
- Esta norma entra en vigor el **1 de Septiembre de 2014**.
- Por otro lado, en breve se esperan nuevos cambios relacionados con las Mutuas. La "**Nueva Ley de Mutuas**" se encuentra en trámite parlamentario y tiene que aprobarse en seis meses como máximo.

A continuación se muestran las principales novedades del **RD 625/2014**:



1. PARTES DE CONFIRMACIÓN DE BAJAS

Desde el 1 de Septiembre los partes de confirmación se emitirán según la duración de la baja estimada por el médico.

Duración estimada de la baja	Partes de confirmación
<i>Inferior a 5 días</i>	No hay partes de confirmación. El parte de baja y de alta se emiten el mismo día del reconocimiento médico de la baja.
<i>De 5 a 30 días</i>	Primer parte de confirmación a los 7 días siguientes al parte de baja. Los siguientes partes de confirmación se emiten en el plazo máximo de 14 días desde el parte anterior.
<i>De 31 a 60 días</i>	Primer parte de confirmación a los 7 días siguientes al parte de baja. Los siguientes partes de confirmación se emiten en el plazo máximo de 28 días desde el parte anterior.
<i>Más de 60 días</i>	Primer parte de confirmación a los 14 días siguientes al parte de baja. Los siguientes partes de confirmación se emiten en el plazo máximo de 35 días desde el parte anterior.

* Estos plazos se aplican tanto a bajas de enfermedad común como de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

2. CONTROL DE LAS BAJAS POR ENFERMEDAD COMÚN POR LAS MUTUAS

Como hasta ahora, las Mutuas pueden **proponer altas** médicas motivadas a la Inspección Médica del SNS-Osasunbidea en bajas de enfermedad común.

NO pueden dar el alta directamente, tal y como pretendían.

El proceso queda regulado así:

La **Mutua** formula la propuesta de alta a la Inspección Médica del SNS-Osasunbidea.

La Mutua tiene que comunicar al trabajador/a afectado/a que se ha enviado la propuesta.

La **Inspección Médica del SNS-Osasunbidea** envía la propuesta al facultativo que haya emitido la baja e Inspección traslada respuesta a la Mutua en el plazo de **5 días**.

** Hasta el 1 de marzo de 2015 el plazo será de **11 días** de manera transitoria.*

Si la Mutua no recibe contestación en este plazo puede solicitar el alta al **INSS**.

El **INSS** tiene un plazo de **4 días** para contestar a la solicitud de alta de la Mutua

** Hasta el 1 de marzo de 2015 el plazo es de **8 días** de manera transitoria*

3. PROPUESTA DE ALTA MÉDICA DE LAS MUTUAS EN BAJAS DE ENFERMEDAD COMÚN

Desde el 1 de Septiembre las Mutuas podrán ejercer el control y seguimiento de las bajas por enfermedad común **desde el primer día de baja** (antes era a partir del día 16º).

Como hasta ahora, el control se hace mediante reconocimientos médicos. El proceso queda regulado así:

La **Mutua** tiene que comunicar al trabajador/a la cita del reconocimiento médico de control con una antelación mínima de **4 días hábiles**.



Si el trabajador **NO** acude al reconocimiento se le suspenderá cautelarmente el pago de la prestación por la baja.



Si **NO** se justifica la incomparecencia en **10 días** se extinguirá la prestación.



Si se justifica en **10 días** se continuará con la prestación, Mutua abonará la prestación del periodo de suspensión y podrá fijar una nueva fecha para reconocimiento.

Pamplona, a 29 de Julio de 2014